



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

563

Resolución Ejecutiva Regional N° -2012-GRA/PRES

Ayacucho, 28 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2012-GRA/CR, el Consejo Regional aprueba la transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales de la Región Ayacucho, para el cofinanciamiento de ejecución del Proyecto de Inversión;

Que, el art. 12° de la Ley 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, establece respecto a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas. El numeral 12.2) del art. 12° de la Ley de Presupuesto establece que las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan en el caso de Gobiernos Regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Así mismo establece que el Acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial el Peruano.

Que, la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la transferencia financiera a los Gobiernos Locales en el marco de lo que establece el inciso c) del art. 12° de la Ley 29812, con el objeto de cofinanciar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

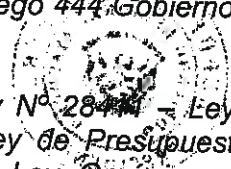
Que, mediante la Ley N° 29812, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1452-2011-GRA/PRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Transferencia Financiera.

Autorizar la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de los Gobiernos Locales del Departamento de Ayacucho hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 453,499.00), para el cofinanciamiento de tres (03) proyectos de inversión pública detallados en el Anexo N° 001 que forma parte del presente acto resolutivo.



Artículo 2°.- Incorporación en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.

Las Municipalidad Provinciales y Distritales, a través de sus Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces, incorporarán en su presupuesto institucional, la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias dentro de los (05) días de publicada la Resolución Ejecutiva Regional.

Artículo 3°.- Limitación al Uso de los Recursos.

Los recursos transferidos a que hace referencia el artículo 1° del presente acto resolutivo no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.


Artículo 4°.- Monitoreo y Seguimiento de los recursos transferidos.

El Gobierno Regional de Ayacucho es responsable del monitoreo y seguimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución de los proyectos de inversión pública.

Artículo 5°.- Información por parte de los Gobiernos Locales.

Los Gobiernos Locales informarán al Gobierno Regional de Ayacucho los avances físicos y financieros de la ejecución de proyectos a su cargo y las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes, para efectos de las acciones de verificación, monitoreo y seguimiento a que hace referencia el numeral 12.3 del art. 12° de la Ley N° 29812.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente

 Abg. PIERO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL N° 047-2012-GRA/CR

ANEXO N° 01

TRANSFERENCIAS DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS A GOBIERNOS LOCALES

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	TIPO DE FINANCIAMIENTO	PROVINCIA	GOBIERNO LOCAL BENEFICIARIO	MONTO DE TRANSFERENCIA
1	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO PAUZA ETAPA I, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO	177006	COFINANCIAMIENTO - FONIPREL	PAUCAR DEL SARA SARA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA	S/. 167,336.00
2	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA I.E. N° 38206 MX-P DE CHALANA, DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO	112130	COFINANCIAMIENTO - FONIPREL	CANGALLO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	S/. 190,593.00
3	CONSTRUCCION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 38458/MX-P DE HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	198767	COFINANCIAMIENTO - FONIPREL	VICTOR FAJARDO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA	S/. 95,570.00
TOTAL						S/. 453,499.00

